MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 03/2017
"Adquisición de Productos Alimenticios"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 11 de Abril de 2017.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"- ID 328263,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porâ, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos 1 ORDINARIO, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa:

- **"DOS HERMANOS AUTOSERVICIO", con RUC N° 80053392-5.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003; conforme se detalla a continuación

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 03/2017
"Adquisición de Productos Alimenticios"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DOS HERMANOS AUTOSERVICIO	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	Sí	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Sí	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Sí	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	Si	
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Si	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Sí	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Sí	
Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 (tres) últimos años 2013, 2014, 2015	Sí	
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones Técnicas y el cronograma de entregas establecido por la Convocante en la Carta Invitación		
5 (cinco) Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas ejecutados en los últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016) de la provisión satisfactoria de los bienes ofertados, sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Sí	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **DOS HERMANOS AUTOSERVICIO**, así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Luego, se procede a la evaluación de la oferta económica del único Oferente presentado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Acto seguido y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se procede a la verificación de los precios unitarios (POR ITEM) de la oferta económica presentada por el oferente, según cuadro siguiente:----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 03/2017
"Adquisición de Productos Alimenticios"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Cant. Mín. Precio total (IVA incluído)	Cant. Máx.. Precio total (IVA incluído)
1	Aceite de soja	Algisa	Paraguay	ml	unidad	500	1.000	8.200	4.100.000	8.200.000
2	Azucar blanca	Alcotec	Paraguay	Kg	unidad	500	1.000	7.250	3.625.000	7.250.000
3	Arroz	Pony	Paraguay	Kg	unidad	500	1.000	5.200	2.600.000	5.200.000
4	Fideos	Colonial	Paraguay	Uni.	paquete	550	1.100	3.450	1.897.500	3.795.000
5	Harina de trigo	colonial	Paraguay	Kg	unidad	250	500	4.250	1.062.500	2.125.000
6	Harina de trigo	Colonial	Paraguay	Kg	unidad	250	500	17.500	4.375.000	8.750.000
7	Leche de entera liquido	Lactolanda	Paraguay	Lts	tetrapak	250	500	6.000	1.500.000	3.000.000
8	Locro	Primicia	Paraguay	gr	paquete	300	600	3.700	1.110.000	2.220.000
9	Sal fina	Arco Iris	Paraguay	Kg	unidad	500	1.000	4.000	2.000.000	4.000.000
10	Yerba mate	La Bombilla	Paraguay	gr	unidad	300	600	8.250	2.475.000	4.950.000
11	Poroto negro	Primicia	Paraguay	Kg	paquete	250	500	11.050	2.762.500	5.525.000
TOTAL GUARANÍES									27.507.500	55.015.000

Observado los valores totales propuestos por la empresa "**DOS HERMANOS AUTOSERVICIO", con RUC N° 80053392-5**, se procede al análisis aritmético de cada ítem constatando que dicha empresa presenta su oferta física sin error aritmético.----------

Una vez realizado los cálculos correspondientes para establecer las cantidades máximas a ser adjudicadas, se constata que los montos ofertados superan el precio referencial en la mayoría de los items solicitados, conforme a la oferta presentada por la empresa "**DOS HERMANOS AUTOSERVICIO", con RUC N° 80053392-5** , por lo que este comité, atendiendo la limitación presupuestaria institucional, considera oportuno pasar a disminuir las cantidades máximas hasta llegar próximo a lo presupuestado, ello en virtud a la necesidad de contar con dichos bienes y considerando que la oferta de la citada empresa se ajusta plenamente a los requisitos exigidos para la presente contratación. ----------

En este estado, se procede a la disminución de los ítems 1) Aceite de soja, 2) Azúcar Blanca, 3) Arroz, 4) Fideos y 9) Sal fina, correspondientes a las cantidades máximas conforme a la planilla siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Cant. Mín. Precio total (IVA incluído)	Cant. Máx.. Precio total (IVA incluído)
1	Aceite de soja	Algisa	Paraguay	ml	unidad	500	900	8.200	4.100.000	7.380.000
2	Azucar blanca	Alcotec	Paraguay	Kg	unidad	500	800	7.250	3.625.000	5.800.000
3	Arroz	Pony	Paraguay	Kg	unidad	500	825	5.200	2.600.000	4.290.000
4	Fideos	Colonial	Paraguay	Uni.	paquete	550	800	3.450	1.897.500	2.760.000
5	Harina de trigo	colonial	Paraguay	Kg	unidad	250	500	4.250	1.062.500	2.125.000
6	Harina de trigo	Colonial	Paraguay	Kg	unidad	250	500	17.500	4.375.000	8.750.000
7	Leche de entera liquido	Lactolanda	Paraguay	Lts	tetrapak	250	500	6.000	1.500.000	3.000.000
8	Locro	Primicia	Paraguay	gr	paquete	300	600	3.700	1.110.000	2.220.000
9	Sal fina	Arco Iris	Paraguay	Kg	unidad	500	800	4.000	2.000.000	3.200.000
10	Yerba mate	La Bombilla	Paraguay	gr	unidad	300	600	8.250	2.475.000	4.950.000
11	Poroto negro	Primicia	Paraguay	Kg	paquete	250	500	11.050	2.762.500	5.525.000
TOTAL GUARANÍES									27.507.500	50.000.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 03/2017
"Adquisición de Productos Alimenticios"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

- **CANTIDADES MÍNIMAS:** por el monto total de **Gs. 27.507.500 (Guaraníes Veinte siete millones quinientos siete mil quinientos) IVA Incluido** .----------
- **CANTIDADES MÁXIMAS** por la suma total de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA incluido.**----------

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR ITEM)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la **Empresa "DOS HERMANOS AUTOSERVICIO"**, con **Ruc N° 80053392-5**, para **CANTIDADES MÍNIMAS** por el monto total de **Gs. 27.507.500 (Guaraníes Veinte siete millones quinientos siete mil quinientos) IVA Incluido** y para **CANTIDADES MÁXIMAS Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA incluido**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la **Empresa "DOS HERMANOS AUTOSERVICIO", con Ruc N° 80053392-5**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la **Empresa "DOS HERMANOS AUTOSERVICIO"**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, convocado por la Municipalidad de Minga Porá para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID 328263**, a la **Empresa "DOS HERMANOS AUTOSERVICIO", con Ruc N° 80053392-5,** para **CANTIDADES MÍNIMAS** por el monto total de **Gs. 27.507.500 (Guaraníes Veinte siete millones quinientos siete mil quinientos) IVA Incluido** y para **CANTIDADES MÁXIMAS** por la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de precios, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JUAN GABRIEL GENES
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Comité de Evaluación